

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**CONSECUENCIAS DE LA DESPENALIZACIÓN DE LA DROGA
EN EL TERRITORIO GUATEMALTECO**

ALMA ARACELY BORRAYO RUANO

GUATEMALA, FEBRERO DE 2020.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CONSECUENCIAS DE LA DESPENALIZACIÓN DE LA DROGA
EN EL TERRITORIO GUATEMALTECO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ALMA ARACELY BORRAYO RUANO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICA Y SOCIALES

Y títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, febrero de 2020.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V: Br. Abidán Carias Palencia
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Licda. Gloria Isabel Lima
Vocal : Lic. Horacio Joel Avendaño Madrid
Secretario: Lic. Héctor Aníbal de León Velasco

Segunda Fase:

Presidente: Licda. Sandra Elizabeth Juárez González
Vocal: Lic. Víctor Enrique Noj Vásquez
Secretario: Lic. Ery Fernando Bamaca Pojoj

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 17 de julio de 2015.

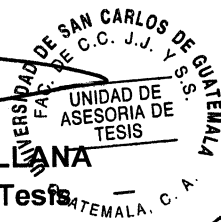
Atentamente pase al (a) Profesional, ARMANDO CABRERA
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
ALMA ARACELY BORRAYO RUANO, con carné 199811828,
 intitulado CONSECUENCIAS DE LA DESPENALIZACIÓN DE LA DROGA EN EL TERRITORIO GUATEMALTECO.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

[Signature]
DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



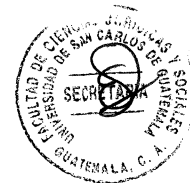
Fecha de recepción 07 / 07 / 2014

[Signature]
 Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Lu Armando Cabrera
 Abogado y Notario

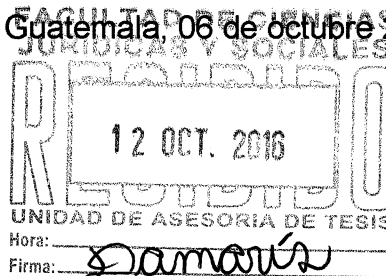


LICENCIADO
ARMANDO CABRERA
ABOGADO Y NOTARIO
18 Calle 11-60 zona 1, Guatemala, C.A.
Tel. 2251-7124



Guatemala, 06 de octubre 2016.

Licenciado:
Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



De conformidad con la resolución de fecha uno de septiembre del año dos mil dieciséis, emitida por la unidad a su cargo, y por medio de la cual fui nombrado asesor de la bachiller ALMA ARACELY BORRAYO RUANO, quien se identifica con carné número: 199811828, en la elaboración de su trabajo de tesis de grado intitulado: **“Consecuencias de la despenalización de la droga en el territorio guatemalteco”** declaro expresamente no ser pariente de la estudiante dentro de los grados de ley, por lo que procedo a entregarle el presente dictamen, con las siguientes observaciones:

- a) El contenido científico y técnico del trabajo de tesis elaborado por la estudiante se distribuye en cuatro capítulos en los que se expone la doctrina y las disposiciones legales que dan origen a los fundamentos jurídicos que evidencian la necesidad de determinar las “Consecuencias de la despenalización de la droga en el territorio guatemalteco”. La estudiante observó las modificaciones y adiciones sugeridas al contenido capitular, mismas que fueron realizadas.
- b) Los métodos y técnicas de investigación utilizadas para el desarrollo de la investigación, fueron las correctas, la investigación se basó en un análisis doctrinario y legal, cuyo fin fue determinar las “Consecuencias de la despenalización de la droga en el territorio guatemalteco”. En la investigación se utilizaron correctamente los métodos: analítico, sintético deductivo, inductivo, analógico o comparativo, apoyados en la técnica bibliográfica y la documental, lo que permitió el fundamento argumentativo necesario. Además es importante mencionar que, a lo largo de la exposición del contenido capitular, se recomendó a la estudiante la utilización de las referencias bibliográficas en beneficio de la protección de los derechos de autor con el fin de evitar el plagio y ofrecer mayor precisión.
- c) Respecto a la redacción del trabajo, se considera que la misma es acorde a los fines de la tesis de grado que se presenta, el uso técnico de las normas gramaticales y de términos jurídicos son los apropiados, así como de la correcta estructuración de los capítulos y subtítulos que permiten desarrollar los temas que posibilitan comprender las razones por la cuales cada uno de los fundamentos jurídicos señalados en el capítulo final de tesis son procedentes en cuanto a evidenciar la necesidad de determinar las “Consecuencias de la despenalización de la droga en el territorio guatemalteco”, lo que facilita el estudio de dicha investigación.



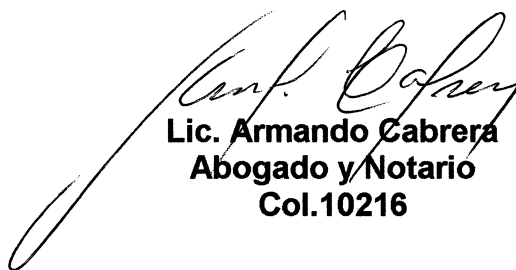
LICENCIADO
ARMANDO CABRERA
ABOGADO Y NOTARIO
18 Calle 11-60 zona 1, Guatemala, C.A.
Tel. 2251-7124

d) El aporte científico de la Bachiller es primordial para el fortalecimiento de la creación y aplicación del derecho en Guatemala cumpliendo con el deber universitario de promover la investigación científica la cual se ha realizado mediante los procedimientos adecuados. Asimismo, es procedente señalar que en el contenido de la investigación, se satisfacen los requisitos reglamentarios establecidos; se hizo acopio de información, objetiva, clara y concisa respecto al tema tratado.

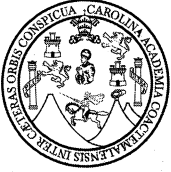
e) El arribo a la conclusión discursiva es correcto, se plantea de forma clara y precisa, acorde al análisis practicado; es una correcta argumentación de la interpretación del contenido del trabajo de tesis que presenta los hallazgos y aportes pertinentes, en las "Consecuencias de la despenalización de la droga en el territorio guatemalteco".

f) Para la realización de la tesis que se presenta, se consultaron las fuentes bibliográficas adecuadas, lo cual permitió que las afirmaciones científicas presentadas a lo largo del trabajo tuviesen el fundamento argumentativo suficiente, fortaleciendo la tesis presentada por la estudiante.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera salvo mejor opinión técnica en contrario, que la tesis presentada por la Bachiller Alma Aracely Borrayo Ruano, cumple con los requisitos pertinentes y exigidos por el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, por lo que puede ser trasladado al revisor correspondiente, para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Sin otro particular, me suscribo atentamente,


Lic. Armando Cabrera
Abogado y Notario
Col.10216

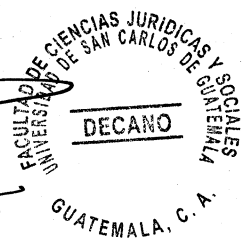
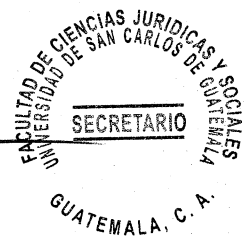




DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 28 de septiembre de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ALMA ARACELY BORRAYO RUANO, titulado CONSECUENCIAS DE LA DESPENALIZACIÓN DE LA DROGA EN EL TERRITORIO GUATEMALTECO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





DEDICATORIA

A DIOS: Por darme la vida, paciencia y sabiduría, por estar conmigo en todo momento, y por permitirme alcanzar esta primer meta.

A MI PADRE: Antonio Borrayo Ruano, por su amor, por los principios y valores que me ha inculcado.

A MI MADRE: Verónica Ruano Estrada, por su amor incondicional, apoyo y sus sabios consejos que me dieron la fuerza y fortaleza en mis momentos de flaqueza.

A MI ESPOSO: Por su amor, apoyo y comprensión.

A MI HIJA: Por su amor y ternura, quien es mi fuente de inspiración para conseguir y lograr mis metas. Te amo.

A MIS HERMANOS: Por su cariño, apoyo y comprensión, quienes en todo momentos estuvieron allí presentes: Odily Borrayo Ruano en especial, Mirna Borrayo Ruano, Carmen Borrayo Ruano, Eliseo García Ruano y Jorge Emilio García Ruano. Los quiero mucho.



A MI CUÑADO: Por su cariño y apoyo.

A MIS SOBRINOS: Por su cariño, y que sirva de ejemplo que con dedicación y esfuerzo todo se puede lograr. Angie Morales Borrayo, Hania Morales Borrayo, Hansell Morales Borrayo, y demás sobrinos.

A MIS AMIGOS: Por los buenos y malos momentos que compartimos durante nuestro período de formación profesional, gracias por formar parte de mi vida; en especial Sonia de León, Jorge Salvador, Brenda Cojtín.

A: La tricenaria Universidad de San Carlos de Guatemala por abirme sus puertas y permitirme cumplir una de mis anheladas metas. Por ser una fuente de enseñanza y conocimiento.

A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales quien permitió que dentro de esta facultad adquiriera los conocimientos necesarios para la culminación de mi carrera



PRESENTACIÓN

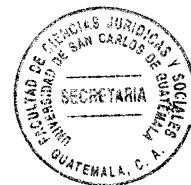
El presente trabajo de investigación es de carácter cualitativo porque pretende demostrar las consecuencias que trae consigo el despenalizar la droga en el territorio guatemalteco, en virtud que los más afectados son los niños y adolescentes por ser la parte más vulnerable de la sociedad. La investigación pertenece a la rama del derecho penal enfocada desde el punto de vista jurídico-social, debido a que son varios los sectores afectados y perjudicados tanto de la sociedad como las leyes de nuestro país, si se diera la despenalización de la droga dentro del territorio guatemalteco.

La delimitación del tema se realizó dentro del ámbito territorial guatemalteco enfocado en el período de los años 2010 al 2015, siendo el sujeto el Estado, la sociedad y objeto de la investigación; la regulación de la ley, las drogas y la adicción. Guatemala debe revisar su legislación y reformar sus instituciones, poniendo énfasis en la prevención y el tratamiento de las adicciones si se llevara a cabo la despenalización de la droga, es necesario tomar en cuenta la opinión de los guatemaltecos ya que la gran parte de ellos son los perjudicados. Con la investigación realizada se pretende aportar material que constituya fuente de consulta y análisis, para abogados litigantes, estudiantes de derecho y en general a las personas que por su cargo se vinculen con el sistema de justicia penal guatemalteco.



HIPÓTESIS

La despenalización de la droga trae consigo problemas como el fácil acceso a todo tipo de droga, ya que su comercialización se llevará a cabo en todo el territorio guatemalteco y las personas sin importar edad puedan consumirla. Las causas producidas por la droga son de carácter fisiológicas, psicológicas y sociales, provocando que las personas cometan crímenes y delitos bajo el efecto de las mismas.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Al concluir con la investigación, se ha comprobado la hipótesis formulada, a través del análisis y comparaciones de los diferentes conceptos, teorías, documentos y demás información recopilada relacionada con la despenalización de la droga, debido a que no existe en el ordenamiento jurídico leyes capaces de establecer las consecuencias de la despenalización de la droga en el territorio guatemalteco. Se deben de implementar una serie de investigaciones, análisis y estudios sobre los efectos nocivos que las drogas provocan al entrar en contacto con el torrente sanguíneo, las enfermedades y el número de problemas que esto conllevaría dentro de la familia y a nivel sociedad.



ÍNDICE

Pág.

Introducción..... i

CAPÍTULO I

1. La droga..... 1

1.1 Aspectos históricos de la droga 1

1.2 Antecedentes de las principales drogas en Guatemala..... 8

1.3 Ordenamiento jurídico en relación a las drogas 8

1.3.1 Código Penal Decreto 17-73 8

1.3.2 Código Procesal Penal 12

1.3.3 Ley Contra la Narcoactividad Decreto 48-92 13

1.3.4 Código de Salud 25

CAPÍTULO II

2. Clasificación de drogas..... 29

2.1. Drogas duras..... 29

2.2. Drogas blandas..... 29

2.3. Drogas lícitas..... 30

2.4. Drogas ilícitas..... 33

2.5. Según sus efectos..... 33

2.6. Factores que originan la drogadicción..... 35



CAPÍTULO III

3. Despenalización de la droga.....	49
3.1. Tendencias y acciones de países respecto a la posible legalización de drogas.....	49
3.1.1 Estados Unidos	49
3.1.2 México	50
3.1.3 Colombia	51
3.1.4 Guatemala	51
3.2. Algunos países que despenalizaron el uso y consumo de droga.....	52
3.2.1 Brasil	52
3.2.2 Holanda	52
3.2.3 España	53
3.2.4 Portugal	54
3.2.5 Uruguay	54
3.3. Beneficios de legalizar la droga.....	54

CAPÍTULO IV

4. Consecuencias de la despenalización de la droga.....	57
4.1. Consecuencias de la despenalización de la droga en el territorio guatemalteco	57
4.2. Accesibilidad a la compra y venta de la droga.....	61
4.3. Adicción.....	61
4.4. Factores que aumentan la adicción.....	63
4.5. Efectos y consecuencias.....	63
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	71



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo surge de la preocupación de las consecuencias nefastas que podrían provocar la despenalización de las drogas; como nación no estamos preparados para prevenir las consecuencias jurídico-sociales que esto conllevaría y tampoco existen normas legales que la regulen; en forma adecuada en virtud que es un tema polémico que por más que se discuta, genera diversas opiniones, no solo de expertos sino de la población en general. La justificación de la investigación permite determinar que el territorio guatemalteco se ha caracterizado desde hace años como el corredor de drogas ilegales impreciso hacia el principal mercado consumidor, y esto conlleva a que nuestro país sea la ruta de muerte, violencia, extorciones, secuestros y lavado de dinero; como consecuencia de la narcoactividad de donde nace otra serie de ideas y cuestionamientos que deben de analizarse a profundidad y con mucha responsabilidad.

El objetivo general de la investigación consistió en analizar la consecuencia jurídico-social y determinar el grado del daño psicológico que causaría dentro de la sociedad la despenalización de la droga en el territorio guatemalteco. Al alcanzar el objetivo de la investigación se puede tener un parámetro que impida que los niños y adolescentes no tengan fácil acceso al uso y consumo de las drogas. Por medio de la hipótesis planteada se puede determinar que las causas producidas por las drogas son de carácter fisiológicas, psicológicas y sociales, provocando que las personas cometan delitos bajo el efecto de las mismas, dicha hipótesis se comprueba debido a que no existe legislación capaz de establecer las consecuencias de la despenalización de la droga en el territorio guatemalteco. Por tal razón, las autoridades a quienes compete legislar sobre este aspecto, deben estar conscientes que antes de tomar una determinación sobre la despenalización deben darle participación a todos los sectores de la sociedad guatemalteca y escuchar las opiniones o recomendaciones que puedan dar al respecto, además de informarse sobre las ventajas y desventajas que de ello se han derivado en países que ya cuentan con una norma que permite el uso de ciertas

cuentan con una norma que permite el uso de ciertas sustancias, para determinar si conviene o no su regulación en el ordenamiento jurídico interno y así evitar consecuencias irreversibles.

Con ese fin y el deseo de aportar información que ayude a tomar la decisión de legislarse o no, el presente trabajo se ha realizado de la siguiente forma; un primer capítulo sobre la droga, aspectos históricos del uso, antecedentes de las principales drogas en Guatemala y el ordenamiento jurídico; el segundo capítulo, la clasificación de las drogas; tercer capítulo, despenalización de la droga, tendencias y acciones de países que la despenalizaron; el capítulo cuarto, posibles consecuencias de la despenalización de la droga en Guatemala, accesibilidad a la compra y venta de droga, sujetos de la sociedad más vulnerables, factores que aumentan la adicción, efectos y consecuencias.

Para realizar esta investigación se analizaron conceptos doctrinarios, legislaciones existentes, como la ley guatemalteca, por medio de la aplicación de diferentes métodos como el analítico, comparativo, deductivo y las técnicas bibliográficas y la entrevista por medio de los cuales se profundiza sobre el tema investigado. Se contó con suficiente material bibliográfico a través de la recopilación de información adquirida de libros, leyes, sitios Web y documentos obtenidos por medio de la Internet, para realizar comparaciones entre las diferentes legislaciones aplicadas en los países que han despenalizado la droga.

Esta tesis brinda un aporte para aquellos que estudien las consecuencias de la despenalización de la droga dentro del territorio guatemalteco, ya que fue posible descomponer un problema jurídico en sus diversos aspectos, estableciendo conclusiones y recomendaciones de forma y fondo, las cuales reanudarán en una adecuación del procedimiento que se utiliza para la solución de controversias relacionadas con la despenalización de la droga.



CAPÍTULO I

1. La droga

En términos generales se puede definir como toda sustancia que introducida al organismo causa una alteración física o psicológica cuyos efectos distorsionan el comportamiento y actuar de quien la consume.

Otra definición de droga puede ser toda sustancia que introducida en un organismo vivo por cualquier vía inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central provocando una alteración física o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico, es decir, capaz de cambiar el comportamiento de la persona, y que posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores. Así como estos y otros efectos serán motivo de análisis en el presente trabajo.

1.1. Aspectos históricos de la droga

Existen pruebas de que el ser humano fue conocedor y usuario de ciertas plantas con propiedades psicoactivas incluso antes de la formación de las primeras civilizaciones, así como es el caso del opio extraído de la adormidera. En todas las civilizaciones desde la Asiria hasta la actual, el ser humano ha consumido todo tipo de drogas, por distintos motivos sean estos religiosos, rituales, medicinales, hábitos o costumbres o por distracción.



Es de conocimiento histórico que toda sustancia natural que contiene elementos químicos que alteran el organismo humano en el ámbito psíquico, como también aquellas que sirven para efectos curativos, han estado siempre asociadas con determinadas culturas. Por ejemplo las civilizaciones de India, África y Mesopotamia asociadas a los cultivos de cannabis y opiáceos. En el continente americano, los sioux, aztecas, mayas, toltecas, tihanakotas e incas, utilizaban diferentes cultivos psicotrópicos, de los cuales uno de los más importantes hasta la actualidad es la coca.

En resumen, se puede concluir que un número de sustancias que alteran las funciones psíquicas del ser humano han estado asociadas al desarrollo cultural de muchas civilizaciones, a través de una estructuración natural de la medicina y del ritual mágico-religioso. Sin embargo, el uso indiscriminado de estas sustancias surge con el desarrollo de las sociedades de consumo, como parte de la cultura capitalista.

Por otro lado, dentro de esta mediación social, la estructuración ideológica capitalista sacramentaliza los mejores y peores aspectos de lo individual. Este hecho sociológico está enfatizado invariablemente por la caracterización de las diferentes mercancías que se consumen a escala mundial. Un ejemplo, el consumo de Coca-Cola, que también forma parte del complejo económico "Coca-Cocaína", donde el lema -más y más- nos demuestra el potencial individualista de consumo *ad-infinitum*.

Tomando en cuenta lo dicho anteriormente, e introduciendo de nuevo el fenómeno de la coca y la cocaína, el uso ritual de la coca represente la esencia misma de la



comunidad dentro de la cultura andina. Mientras que el uso de la cocaína es lo opuesto, es decir, representa lo máximamente individual de la cultura capitalista. “Lo simbólico del uso tradicional de la coca sintetiza un comportamiento ritual con relación a la percepción colectiva de la jornada de trabajo, a la medición del tiempo y el espacio cotidiano y cosmológico, además de muchas otras facetas productivas y reproductivas del mundo andino. Mientras que la práctica de la inhalación de cocaína surge en un mundo sin rituales significativos, pero, que es ritualizada por una subcultura de usuarios que refleja el ámbito de una sociedad solitaria y altamente ejecutiva. El inhalador practica su rito lineal sobre o frente a un espejo. Entonces, en los hechos culturalmente significativos, el acullicador o sacerdote busca la comunión, el inhalador busca la enajenación e, irónicamente, la prolongación más manejable de su sistemática jornada de trabajo”.¹

Desde la antigüedad, el uso de sustancias psicotrópicos ha representado para el hombre un medio de superación. Esta práctica se ha prolongado por mucho tiempo (y siempre está presente en ciertos grupos étnicos relativamente aislados, en África, por ejemplo) en un marco social que no sólo la legitimaba sino que también la valorizaba. Así, numerosas comunidades se precavieron contra el desvío hacia las formas de tóxico-dependencia masiva que conocen las sociedades modernas.

El lugar que una sociedad concede a las drogas, la percepción que tiene de ellas, la manera como toleran algunas y excluye a otras, se debe primero a su propio

¹ Mazzotti, Paola. Las drogas, sus implicaciones culturales, políticas y económicas. Pág. 3.

funcionamiento, a la manera como se representa como sociedad, y finalmente a las relaciones que las drogas mantienen con el imaginario social. La integración ritual de las drogas depende estrechamente del equilibrio cultural de una sociedad, que por otra parte contribuye a reforzar, en razón del saber que resulta de esta regulación. Por ello, según Gelke, el especialista en drogas es “una figura enteramente propia de la época moderna”: (...) “Sólo puede nacer en el seno de una sociedad donde la imagen religiosa del mundo se ha dislocado, y donde, en consecuencia, el saber concerniente a las implicaciones metafísicas y al carácter simbólico de la embriaguez y de los medios para llegar a él se han perdido”(...) Así, el estudio de las sociedades abiertas a modo de vida moderna, pero donde el uso de las drogas reclama para sí una tradición ancestral, es para nosotros particularmente interesante”.²

En el país de Jamaica, por ejemplo, el uso del cannabis será percibido como tradicionalmente aceptable, o como el hecho de un comportamiento desviado, en función del contexto social. Mientras que en zonas rurales de la isla, el producto goza del reconocimiento relacionado con su integración a la economía y la sociabilidad campesina, es percibido como una práctica extranjera cuando es consumida por los adolescentes de las clases medias urbanas. Curiosamente, la oposición de los jamaicanos con respecto a una droga desprendida de su marco tradicional la comparaban con la actitud mucho más matizada de las sociedades occidentales, que ven en los productos psicotrópicos “elementos exógenos y peligrosos que hay que combatir independientemente, incluso del uso que de ellos se hace. En diferentes

² *Ibíd.* Pág. 4.

grados, en función de las épocas y obstáculos para el establecimiento de un consumo socialmente integrado de estos productos. Pese a la antigüedad de su presencia, nuestras sociedades siguen con el uso y consumo de productos psicotrópicos, por lo que aparentan tener un modo de consumo socialmente controlado. El malentendido no podía más que reforzarse a partir del momento en que el uso excesivo de productos psicotrópicos se generaliza en el curso del Siglo XIX, paralelamente al debilitamiento de los mecanismos de regulación tradicional, el fenómeno antiguo y propio de numerosas sociedades, el uso de sustancias psicoquímicas y el de la tóxico-dependencia, surge, a nuestro entender, en el espacio abierto a la modernidad. Estableciéndose en primer plano como el fruto de una experiencia que se extiende sobre varias generaciones y que goza del aval de la comunidad.

En segundo plano, por lo contrario, se le conoce como el producto de una serie de rupturas e incoherencias en el plano existencial, cultural y social del hombre contemporáneo. Aun habría que situar históricamente la naturaleza de tal desplazamiento, pues es cierto que el ideal de la superación de sí sigue siendo un rasgo común de numerosos usos de drogas, y adquiere, con la modernidad contornos inéditos. En el momento en que el individuo se afirma en su soberanía de ser libre, emancipado de la divinidad y de la tradición, debe aceptar, como contrapartida, la tarea de tener que reinventar su destino.

La libertad despliega ante él un mundo de paisajes insospechados y ha perdido la llave que le permitía acceder a ellos. Sin embargo, será con ellos que le corresponderá



continuar modelando el mundo. El marco de referencia de normas y creencias que servía de espacio común al hombre tradicional estalla con la modernidad, perturbando el juego de las identificaciones. Ahora bien, aunque el estallido de un mundo hasta aquí unificado depara al hombre moderno la posibilidad de instaurar un modo de vida más en concordancia con su subjetividad, por otra parte no puede sino reforzar su propia indeterminación. A partir de entonces, ¿Cómo asombrarse de que, a falta de poder afrontar un mundo que ya no reconocen algunos individuos deciden vivir como sonámbulos? La tóxico-dependencia puede interpretarse antropológicamente como un intento de resolución de las tensiones ligadas al ejercicio de la libertad moderna, como fuente a la vez de creación y de alienación para el individuo.

Cualesquiera que sean sus configuraciones, estas constituyen un acto de sujeción voluntaria de un individuo no tanto a un producto, sino a un modo de vida que permite la búsqueda frenética de productos. "Más que productos químicos, el sujeto consume productos imaginarios".³

El uso de psicoactivos con fines terapéuticos, recreativos y sacramentales es tan antiguo como la propia humanidad. A lo largo de casi todo el Siglo XX, el uso de sustancias psicoactivas con fines no médicos ha dado lugar a varias crisis sociales y sanitarias de distinta intensidad. Pero el primer problema con el que nos encontramos a la hora de valorar el fenómeno de las drogas es la dificultad para encontrar una definición adecuada. Los términos *drug* (en inglés) y *drogue* (en francés) se utilizan

³ *Ibid.* Pag.5.

indistintamente para definir fármacos de prescripción como sustancias psicoactivas sin utilidad terapéutica. Según la Organización Mundial de la Salud, se le denomina droga a toda sustancia que, introducida en un organismo vivo, pueda modificar una o varias de sus funciones (OMS, 1969). Esta definición es poco útil e inexacta, ya que engloba fármacos de prescripción, sustancias psicoactivas, muchas plantas, sustancias químicas o tóxicas para el organismo.

El término droga de abuso define mejor lo que coloquialmente se entiende como droga: ya que este la define como: Toda sustancia de uso no médico con efectos psicoactivos, capaz de producir cambios en la percepción, el estado de ánimo, la conciencia, el comportamiento, y son susceptibles de ser auto administradas. Así, la diferencia entre una droga y un fármaco no viene dada por criterios farmacológicos, químicos o médicos, sino por dos pequeños matices de tipo instrumental y social: el que sea el propio individuo quien se administra la sustancia sin prescripción médica y que el objetivo sea distinto al de la curación de una patología.

De hecho, algunas sustancias pueden ser consideradas drogas o fármacos según el contexto; los esteroides son en principio fármacos de prescripción, pero si son utilizadas en gimnasios para mejorar el rendimiento físico se consideraran drogas. Aunque las objeciones que se pueden hacer a esta definición son múltiples, y es la más comúnmente aceptada, y será la que utilizaremos al referirnos a las drogas en este curso.



1.2. Antecedentes de las principales drogas en Guatemala

Aunque poco se conoce de los antecedentes históricos de la droga en Guatemala por todos es conocido que ha existido desde tiempos antiguos, en virtud que las personas la han consumido por diversos motivos tanto religiosos, medicinales, por rituales o por otras causas.

1.3. Ordenamiento jurídico en relación a las drogas

En relación al tema de las drogas existen leyes que la regulan; sin embargo, ya no responden a una adecuada protección, en virtud de la gran variedad que se ofrece en el mercado y las diferentes modalidades de uso y consumo cada vez son mayores, hace que las normas jurídicas no se apliquen a cabalidad y estas sean viciadas. Es necesario que se realicen modificaciones dentro de la legislación existente en relación al tema de las drogas.

En el sistema jurídico, el tema de las drogas se encuentra regulado en las siguientes leyes:

1.3.1 Código Penal Decreto 17-73

El Artículo 306 de este cuerpo legal establece: "Quien, sin estar autorizado, sembrare o cultivare plantas de las que pueda extraer fármacos, drogas o estupefacientes, será

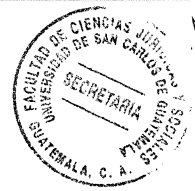
sancionado con prisión de tres a cinco años, y multa de quinientos a cinco mil quetzales. Igual sanción se aplicará a quien comerciare, poseyere o suministrare semillas o plantas de las que pueda extraerse fármacos, drogas o estupefacientes”. El Artículo anteriormente citado es claro, al indicar que quien sembrare o cultivare plantas para extraer sustancias será castigado con las penas indicadas; sin embargo, a veces no se respeta la normativa, tal es el caso que en el mismo centro de reclusión penal de la zona 18 encontraron plantas de mariguana y las mismas autoridades no habían dicho nada con anterioridad, posiblemente tenían conocimiento de lo que sucedía.

Si en un lugar como el Centro Preventivo para Varones Pavón donde no hay mucho lugar o espacio se siembra este tipo de plantas, que se puede decir de los lugares remotos en los cuales se han encontrado plantaciones de mariguana y de amapola la cual luego es vendida a las personas que la consumen ya sea como medicamentos o como un medio de olvidar sus problemas.

Así mismo el Artículo 307 regula: “Sera sancionado con prisión de tres a cinco años y multa de quinientos a cinco mil quetzales:

1º. Quien ilegalmente introdujere al país fármacos, drogas o estupefacientes o productos destinados a su preparación.

2º. Quien, sin estar autorizado, vendiere, o entregare, transportare o suministrare fármacos drogas o estupefacientes.



3°. Quien, sin estar autorizado, retuviere, guardare o en cualquier otra forma conservare en su poder fármacos, drogas o estupefacientes, o productos destinados a su preparación”.

También el Artículo 308 preceptúa: “La sanción señalada en el Artículo anterior, se aumentará en una tercera parte en los siguientes casos:

1°. Cuando la comisión del delito se verifique dentro de los centros educativos, públicos y privados o en sus alrededores.

2°. Cuando la sustancia o producto a que se refiere el artículo anterior sea proporcionado a un menor de edad.

3°. Cuando el autor del delito fuere médico, químico, biólogo, farmacéutico, odontólogo, laboratorista, enfermero, obstetra, comadrona, encargado de educación, los ministros de cultos y aquellos responsables de la dirección o conducción de grupos. Además aquellos funcionarios y empleados públicos que se aprovechen de su cargo.

4°. Cuando los delitos a que se refiere el Artículo anterior comprendan actividades de tráfico internacional o tengan conexión de cualquier naturaleza con el mismo. En los casos de este inciso las penas serán de cinco mil a cincuenta mil quetzales, y



responsabilidades civiles, en los casos que señala el Artículo 83 del Código Procesal Penal, se fijarán entre diez mil a cien mil quetzales”.

En el mismo contexto el Artículo 309 establece: “Quien, sin estar comprendido en los Artículos anteriores, facilitare local, aún a título gratuito para el tráfico o consumo de las sustancias o productos a que se refiere este capítulo, será sancionado con prisión de dos meses a un año y multa de cien mil a quinientos mil quetzales”.

El Artículo 310 del mismo cuerpo legal regula: “Quien, instigare o indujere a otra persona al uso de sustancias estupefacientes, o contribuyere a estimular o difundir el uso de dichas sustancias, será sancionado con prisión de tres a cinco años y multa de quinientos a cinco mil quetzales”.

Aunque la legislación guatemalteca establece los límites, prohibiciones y tipos de sanciones con respecto al tráfico o consumo de droga, es sabido que no se evita el consumo ilegal de la misma, porque siempre han existido consumidores, mercados ilegales, tendencias de corrupción y la falta de control por parte de los gobiernos estatales. Por lo que se necesitan nuevos controles y estrategias que permitan evitar el uso, consumo y comercialización indebida de cualquier tipo de droga. Por medio de la persuasión se pueden implementar programas motivacionales educativos y deportivo impartidos por el ministerio correspondiente, en los que se concientice de los daños y consecuencias que producen el uso y consumo de drogas en niños, jóvenes e inclusive adultos.

1.3.2 Código Procesal Penal

El Artículo 45 establece lo relativo a la competencia indicando que: “Los jueces de narcoactividad conocerán específicamente de los delitos relacionados con el tráfico, tenencia, producción y procesamiento de drogas, fármacos o estupefacientes y delitos conexos. Los jueces de los delitos contra el ambiente conocerán de los delitos contra el ambiente. Ambos se dividen en:

a) Jueces de primera instancia de narcoactividad y jueces de delitos contra el ambiente, quienes tendrán a su cargo el control jurisdiccional de los actos de investigación relacionados con los delitos de su competencia, instruirán personalmente las diligencias que les estén señaladas por este Código.

b) Tribunales de sentencia de narcoactividad y tribunales de delitos contra el ambiente, quienes conocerán del juicio oral y pronunciarán el fallo correspondiente. Estos tribunales estarán conformados por tres jueces designados mediante sorteo realizado por la Corte Suprema de Justicia entre los jueces de tribunales de sentencia, tres días después de que le sea notificado el auto de apertura de juicio oral, dictado por el juez de primera instancia respectivo”.



1.3.3 Ley Contra la Narcoactividad Decreto 48-92

En el presente trabajo de investigación se hará un resumen de la Ley Contra la Narcoactividad, la cual regula específicamente todo lo concerniente al tema. En el primer considerando de esta Ley establece: “Que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la vida, la integridad y el desarrollo de la persona humana; considera la salud de los habitantes como un bien público y declara de interés social las acciones contra la drogadicción”.

En el segundo considerando del referido cuerpo legal regula: “Que el Estado de Guatemala ha aceptado, suscrito y ratificado diversos tratados internacionales que la comprometen a luchar contra el narcotráfico y toda actividad relacionada con la producción, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes psicotrópicos y drogas”.

El tercer considerando indica: “Que en los últimos años nuestro país ha sido víctima de acción delictiva del narcotráfico en general, sin que a la fecha exista una legislación adecuada que enfrente de manera general y profunda ese problema que causa daño no solo a los ciudadanos sino al propio régimen de derecho y la institucionalidad del país”.

El Artículo uno del referido cuerpo legal establece que: “En protección de la salud, se declara de interés público la adopción por parte del estado de las medidas necesarias

para prevenir, controlar, investigar, evitar y sancionar toda la actividad relacionada con la producción estupefacientes psicotrópicos y las demás drogas y fármacos sistema nervioso central y cuyo uso sea capaz de provocar dependencia física y psíquica, incluidos en los convenios y tratados internacionales al respecto, ratificados por Guatemala y cualquier otro instrumento jurídico internacional que sobre esta materia se apruebe”.

El Artículo dos de la misma ley regula las definiciones que se deben tener presente en el análisis de la ley siendo las siguientes:

a) Drogas

Estableciendo que por este término debe entenderse como: “Toda sustancia o agente farmacológico que, introducido en el organismo de una persona viva modifique sus funciones fisiológicas y transforma los estado de conciencia; también se considera drogas las semillas, florecías, plantas o parte de ellas y cualquier sustancia de donde puedan ser extraídas aquellas”.

b) Estupefacientes y sustancias psicotrópicas

Por este término debe entenderse: “Cualquier droga natural o sintética, así considerada en los tratados o convenios internacionales de observancia obligatoria en



la República de Guatemala, el Código de Salud y demás disposiciones que emitan para determinar las drogas de uso prohibido a que se refiere la siguiente ley”.

c) Adicción

“Dependencia física o psíquica entendida la primera como sujeción que obliga a la persona a consumir drogas, y que al suspender su administración provoca perturbaciones físicas y/o corporales, y la segunda como el impulso que exige la administración periódica y continuada de drogas como suprimir un malestar psíquico”.

d) Tráfico ilícito

“Cualquier acto de producción, fabricación extracción, preparación, oferta distribución depósito, almacenamiento, transporte, venta, suministro, tránsito, posesión adquisición, o tenencia de cualquier droga, estupefaciente o sustancia psicotrópica, sin autorización legal”.

e) Consumo

“Uso ocasional, periódico, habitual o permanente de la sustancia a que se refiere la presente ley”.

f) Tránsito internacional

“Cuando el sujeto activo del delito por cualquier medio importare, exporte, facilite o traslade estupefacientes o sustancias psicotrópicas de un país a otro”.

g) Precursores

“Es la materia prima o cualquier otra sustancia no elaborada, semielaborada o elaborada, que sirve para la preparación de estupefacientes o sustancias psicotrópicas”.

h) Bienes

“Los activos de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otro derecho sobre dichos activos”.

i) Instrumentos y objetos del delito

“Los instrumentos del delito son todos los equipos materiales, dinero, armas, vehículos, naves, aeronaves y cualquier otro bien ganancia derivados o provenientes de la comisión de los delitos que establece la presente ley o que son utilizados para su



ejecución o preparación. Los objetos del delito son las drogas, estupefacientes, psicotrópicos y precursores que provengan de los delitos a que se refiere esta Ley”.

Aunque en Guatemala exista una ley que prohíba toda actividad relacionada con la producción, fabricación, el uso, tenencia y comercialización de estupefacientes psicotrópicos y drogas, es aun más vulnerable a la acción delictiva del narcotráfico ya que no hay una legislación adecuada que enfrente de una manera general y profunda el problema de las drogas, por lo que es necesario implementar nuevas estrategias y medidas por parte del Estado que permitan prevenir, controlar evitar y sancionar toda actividad relacionada con las drogas, sin importar quien sea el responsable. Concientizar a los niños, adolescentes y adultos para que no entren al mundo de las drogas y tengan siempre presente las consecuencias y penalización que esto conlleva.

j) Comisión

Comisión Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas. El Artículo 3 regula lo concerniente al uso legal de la droga indicando que: “Solamente podrá autorizarse la importación, producción, fabricación extracción, posesión y uso de las droga en las cantidades estrictamente necesarias, exclusivamente por las personas legalmente facultadas y bajo su estricta responsabilidad, para el tratamiento médico los análisis toxicológicos y farmacológicos, la investigación científica y la elaboración



de medicamentos. En los centros de comercialización para particulares, su venta requerirá receta médica”.

Los jueces penales de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia competentes para conocer de los delitos narcoactividad podrán autorizar al Director de la Escuela Centro Americana de Entrenamiento Canino, de la Policía Nacional Civil, la posesión y uso de drogas y estupefacientes con fines de entrenamiento canino. Para los fines el Director de la Escuela Centro Americana de Entrenamiento Canino presentará solicitud escrita al juez competente, la cual contendrá:

- a) Datos de identificación del solicitante y del Jefe del Departamento de Operaciones Antinarcóticas de la Policía Nacional Civil, acompañando copia certificada de sus respectivos nombramientos.
- b) Número de personas y canes participantes en el curso, así como la duración del mismo.
- c) Tipo de droga o estupefacientes que solicita
- d) Tipo de droga o estupefaciente que solicita.
- e) Justificación de la cantidad solicitada.

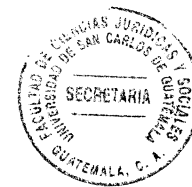


f) Fechas y cantidades solicitadas con seis (6) meses de antelación si fuera el caso, y el juez ante quien fue solicitado.

g) Firma del solicitante y visto bueno del Jefe del Departamento de Operaciones Antinarcóticas de la Policía Nacional Civil.

La copia de solicitud deberá ser cursada a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID- y a la Fiscalía de Delitos de Narcoactividad, quienes podrán oponerse exponiendo las razones y fundamentos de su oposición. La autorización será emitida por el juez o tribunal competente, previo análisis del laboratorio de toxicología designado, quien verificará el grado de pureza y el peso exacto de las entidades autorizadas. La droga o estupefacientes podrá ser sustraída de las incautaciones realizadas por las fuerzas de seguridad del país, antes de la destrucción prevista en el Artículo 19 de esta ley o de los comisos almacenados y sujetos a investigación cuando no hay sindicado.

Para el acto de sustracción se aplicará el procedimiento de comprobación estipulado en el último párrafo del Artículo 19 de esta ley en lo que sea pertinente. El Director de la escuela Centroamericana de entrenamiento Canino conservará la droga o sustancia autorizada en custodia bajo su estricta responsabilidad y bajo condiciones de máxima seguridad, llevando para el efecto un registro de control autorizado por la –SECCATID- el cual deberá contener todos los datos de peso, pureza, uso, porcentajes de pérdida,



por el uso de las sustancias, personas y todos los demás que contribuyen a dar transparencia al manejo de las mismas.

Finalizado el curso el Director informará al juez que autorizó detallando la información contenida en el registro de control de las sustancias, y el juez ordenará la destrucción de los sobrantes, previo análisis del laboratorio de toxicología sobre el peso y pureza de la droga o estupefacientes devueltos. Las pérdidas deberán ser plenamente justificadas ante el juez por el Director de la escuela. Del informe rendido el juez deberá remitir copia a la –SECCATID–.

La –SECCATID–, es la institución encargada por velar que las drogas no se comercialicen abiertamente al público en general; sin embargo, no existe un control adecuado de esto; existen ventas de drogas de todo tipo a menores de edad, tal es el caso de las droguerías, éstas realizan ventas de medicamentos sin receta médica y no importa si la persona es menor o mayor de edad. Aunque el mismo Estado utilice cierto tipo de droga para entrenamiento canino, “deberá de establecer el porcentaje a utilizar el cual debe de ser devuelto sin ninguna excusa, y si ocurriera lo contrario y algún porcentaje se perdiera se deben de tomar las medidas necesarias para que exista transparencia en el manejo de cualquier tipo de droga y no se evadan las responsabilidades como ocurre muchas veces y se puedan prevenir los delitos, el uso, consumo y venta de drogas ilícitas”.

Así mismo el Artículo 4 establece lo concerniente a la autorización indicando que: “Los establecimientos que se dediquen legalmente al comercio, expendio, industrialización fabricación análisis refinación transformación, extradición, dilución envasado, preparación, producción, importación, exportación, suministro o almacenamiento de disolventes o sustancias que puedan ser utilizadas como precursoras en el procesamiento de estupefacientes y psicotrópicos susceptibles de causar dependencia, deberán contar con autorización del Ministerio de Salud Pública y someterse a los controles y fiscalización que este realice”.

En cuanto a la rehabilitación el Artículo 5 regula que: “Es deber del Estado de procurar los recursos económicos necesarios a fin de asegurar el tratamiento de rehabilitación de los adictos y promover su readaptación social”.

El Artículo 6 establece que se debe buscar cooperación nacional indicando que: “Las personas jurídicas colectivas de carácter social, informativo, cultural, recreativo, deportivo, religioso y de cualquier otra naturaleza colaborarán con los programas contra el uso de drogas, Toda persona colaborará con la prevención de los delitos que se refiere esta ley y el consumo ilícito de las drogas”.

En cuanto a la colaboración internacional el Artículo 7 preceptúa que: “Es deber del Estado por medio de sus órganos competentes, propiciar la cooperación internacional, técnica y económica para fortalecer, así como coordinar estrategias entre estados y programas de investigación prevención, sanción y rehabilitación en materia de drogas,

estupefacientes y psicotrópicos así como concertar tratados, convenios y acuerdos para mejorar la eficacia de la cooperación y coordinación”.

En cuanto a la autoría de las personas físicas establece el Artículo 9 que: “Serán considerados como autores de los delitos a que se refiere esta ley las personas físicas que tomaren parte en la ejecución del hecho; prestaren auxilio o una ayuda anterior o posterior, con un acto sin el cual no se hubiera podido cometer; emitieren promesas anteriores a la perpetración o instigaren su realización o determinación. También se considera autor a quien valiéndose de su superioridad jerárquica, determine a uno de sus subordinados mediante órdenes genéricas de contenido prohibido por esta ley”.

Así mismo el Artículo 10 regula lo relativo a: “La autoría de las personas jurídicas, independientemente de la responsabilidad penal de su representante, los delitos previstos en esta ley, cuando se tratare de actos realizados por sus órganos regulares, siempre que se hallaren dentro del giro u objeto normal o aparente de sus negocios”.

Con respecto a los cómplices del delito de narcoactividad el Artículo 11 preceptúa: “Serán considerados como cómplices quienes voluntariamente auxilien de cualquier modo a la realización del hecho o quienes prestaren ayuda posterior al mismo, en virtud de promesas anteriores a su perpetración sin que esos auxilios tuvieren las características previstas para los autores”.

El Artículo 12 establece lo relativo a: “Las penas para las personas individuales siendo las siguientes:

- a) De muerte.
- b) De prisión.
- c) Multa
- d) Inhabilitación absoluta o especial.
- e) El comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes del delito y de los instrumentos utilizados para la comisión de no ser que pertenezcan a un tercero no responsable del hecho, o que haya mediado buena fe.
- f) Expulsión del territorio nacional de extranjero.
- g) Pago de costas y gastos procesales.
- h) Publicación de la sentencia condenatoria”.

El Artículo 13 regula lo respecto a: “Las penas previstas para las personas jurídicas indicando que establecerán las penas siguientes:

- a) Multa

- b) Cancelación de la personalidad jurídica

- c) Suspensión total o parcial de actividades

- d) El comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes del delito de los instrumentos utilizados para su comisión.

- e) Pago de costas y gastos procesales.

- f) Publicación de la sentencia”.

El Artículo 18 establece lo concerniente al comiso indicando que: “El comiso consiste en la pérdida a favor del Estado de los instrumentos del delito el cual será decretado en sentencia condenatoria o absolutoria. El juez o tribunal competente decretará igualmente el comiso o decomiso, en las resoluciones que declaren la rebeldía, la extinción criterio de oportunidad en los casos que proceda, o en las causas donde se deduzca o no se pueda identificar al sindicado, o éste se haya sustraído injustificadamente a la persecución penal, siempre y cuando medie información suficiente de que los bienes o ganancias constituyen instrumentos del delito, salvo que dentro del proceso conste fehacientemente que los instrumentos del delito pertenecen a tercero de buena fe”.



El Artículo 78 preceptúa lo relativo a la supletoriedad indicando que: “Son leyes supletorias especiales de la presente ley, el Código Penal, el Código de Salud, el Código Procesal Penal, la Ley del Organismo Judicial y la Ley del Organismo Ejecutivo”.

De acuerdo con los requerimientos que estipulan las leyes, y en especial la Ley contra la Narcoactividad es preciso adoptar las medidas necesarias para que todo proceso que viole, trasgreda y tergiverse las regulaciones establecidas en la ley sean considerados como delitos, los cuales deben de castigarse con prisión u otros castigos que priven de la libertad, y deberán someterse a tratamientos de rehabilitación y readaptación social de acuerdo con las disposiciones establecidas, sin importar grado jerárquico ni condición social, ya que es deber del Estado procurar los recursos económicos necesarios para este fin.

1.3.4. Código de Salud

El primer considerando de este cuerpo legal establece: “Que La Constitución Política de la República organiza el Estado para proteger a la persona y a la familia, para alcanzar el fin supremo en la realización del bien común y le asigna, los deberes de garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la seguridad y el desarrollo integral de la persona”.

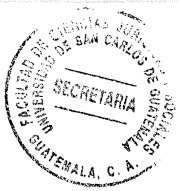


El segundo considerando preceptúa: “Que la misma Constitución Política de la República reconoce que el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano sin discriminación alguna, y obliga al Estado a velar por la misma, desarrollando a través de sus instituciones acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, a fin de procurarles a los habitantes el más completo bienestar físico, mental y social, reconociendo, asimismo, que la salud de los habitantes de la nación es un bien público”.

En el tercer considerando regula: “Que para el logro de tan loables fines se hace necesario la estructuración de políticas coherentes de Estado en materia de salud, que garanticen la participación de todos los guatemaltecos en la búsqueda de la salud, sobre la base de las estrategias de descentralización y desconcentración de los programas y servicios, en participación social, promovida en base a los principios de equidad, solidaridad y subsidiaridad”.

El cuarto considerando establece: “Que las instituciones encargadas de velar por la salud y bienestar de los guatemaltecos y los servicios y prestaciones, requieren de una efectiva modernización y coordinación de su infraestructura, personal, políticas, programas y servicios, a efectos de lograr la universalidad en la cobertura de los servicios”.

El Artículo 48 con respecto a las drogas regula: “Se promoverán programas para erradicar el consumo de sustancias nocivas para la salud cuyo consumo, producción y



comercialización son consideradas en este Código y otras leyes como prohibidas especialmente las drogas en cualquiera de sus formas y las bebidas alcohólicas clandestinas de cualquier naturaleza”.

Es importante que el Estado implemente nuevas estrategias para reducir la amenaza de las drogas, teniendo la cooperación de la unidad de narcóticos, Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, para crear programas sobre proyectos específicos y detallados, crear nuevas formas de capacitación para que las autoridades competentes realicen varios operativos en instituciones educativas debido a que los menores son los que se ven más involucrados en el tema de las drogas y es precisamente dentro y en los alrededores de los centros educativos en donde se realiza la venta y compra de algún tipo de droga ya que son los mismos estudiantes los distribuidores o consumidores.

Debido a que ellos son más vulnerables, y pueden ser manipulados con facilidad a través de amenazas físicas, psicológicas y económica.





CAPÍTULO II

2. Clasificación de drogas

Debido a la gran magnitud existente de diferentes tipos de drogas, estas se pueden clasificar en legales, ilegales, estimulantes, depresoras y alucinógenas como también atendiendo al grado de dependencia que provocan en las personas que las consumen, aunque para efectos de estudio se clasificarán de acuerdo a la siguiente numeración:

2.1. Drogas duras

Las drogas llamadas duras, son aquellas que provocan una dependencia física y psicosocial, es decir, que alteran el comportamiento psíquico y social del adicto, como el opio y sus derivados, el alcohol, las anfetaminas y los barbitúricos. Este tipo de drogas causan dependencia entre las personas que las consumen, esto quiere decir que las personas difícilmente pueden dejarlas sin un tratamiento especial.

2.2. Drogas blandas

Es aquel tipo de drogas que crean únicamente una dependencia psicosocial, entre éstas se encuentran los derivados del cáñamo, como el hachís o la marihuana, la cocaína, el ácido lisérgico, así como también el tabaco. Este tipo de drogas aunque también son dañinas como todas las demás hay más posibilidad de que las personas



las puedan dejar con un poco de voluntad, lo cual necesita ayuda médica o en ocasiones ayuda espiritual.

2.3. Drogas lícitas

Son aquellas que la ley permite su uso con fines enteramente terapéuticos a pesar de un riesgo adictivo y de hecho mortal, por lo que se requiere de una receta médica que avale la necesidad del medicamento y además que el médico conozca su uso, y sepa hacerlo razonablemente. En el presente trabajo de tesis se mencionan las siguientes:

a) Alcohol

El alcohol es igual de adictivo, o más, que cualquier droga que sea declarada ilegal. Quizá no sea tan adictivo como la heroína o u otras drogas, pero aunque en sí mismo no se considera tan adictivo, el alcohol es un enorme problema porque demasiada gente lo utiliza de una forma dañina.

Según estudios realizados los problemas empiezan cuando se pasa de cuatro tragos en una noche, de 14 tragos en una semana. Algunas personas se vuelven adictas inmediatamente, pero para la mayoría de las personas toma un buen tiempo llegar al punto de tropezar y empezar a sentir la adicción, se considera que una persona atiende a ser adicta cuando hay antecedentes de alcoholismo en tu familia, principalmente en los padres.

b) El tabaco

“Varias son las toxinas que contiene el tabaco y varias las que resultan de su combustión. Las más importantes son a) La nicotina: Principal alcaloide del tabaco, la cual constituye uno de los venenos más violentos que se conocen. Ella es la responsable de las acciones al tabaco sobre el cerebro, sobre el aparato cardiovascular y sobre el estómago. La nicotina está asociada a otros alcaloides semejantes: a) La nicotimina, la isonicoteína, etc. b) El alquitrán: Cancerígeno, formado por varias sustancias, entre ellas el benzopireno, responsable de las acciones del tabaco sobre el árbol respiratorio. c) Otras sustancias tóxicas gaseosas o volátiles que al igual que las anteriores penetran en el organismo arrastradas por el humo tabáquico”.⁴

Esta es una de las drogas legales más accesibles y adictivas, la mayoría de las personas adquiere el vicio con sólo fumar unas pocas veces, siendo muy pocas las personas que son capaces de fumar ocasionalmente sin volverse adictos, lamentablemente es la minoría. Las personas que fuman cigarrillos, puros o mascan tabaco, son adictos a la nicotina dejarla puede volverse extremadamente difícil. Es más difícil dejar el alcohol que la nicotina, a diferencia de los alcohólicos que dejan de beber de golpe, los fumadores tienen a su alcance toda una variedad de métodos que les dan la ilusión de estar dejando el hábito, pero que pocas veces funcionan. La mayoría de los exfumadores recaen, constantemente.

⁴ Rodríguez Arana, Germán. **El problema de las drogas**. Pág. 29.

c. Benzodiacepinas

Las benzodiacepinas, han sido también altamente recetadas durante los últimos años. Normalmente son utilizadas para tratar ansiedad severa y ataques de pánico, pero son tomadas muchas veces por personas que realmente no las necesitan. Su efecto puede ser similar al efecto sedante del alcohol, pero con la ansiedad y la necesidad de aumentar la dosis.

El efecto es similar a dejar el alcohol, puede caer en estado de delirio o puede dar un paro cardiaco. Más complicado aún es el efecto multiplicador que da al mezclarlos con otras drogas.

d) Jarabe para la tos

En los jarabes para atacar la bronquitis, la sinusitis o la fiebre, hay que tener mucho cuidado. Estos jarabes contienen codeína una droga a la que fácilmente se puede volver adicto, incluso puede llegar a ser letal si se consume en cantidades elevadas. No se debe consumir ningún tipo de jarabe sin la receta de un médico y solo en pequeñas dosis, nunca se debe mezclar con alcohol, pues además de codeína este jarabe contiene un fuerte antihistamínico llamado prometazina, y la mezcla de estos puede causar la muerte.

El tipo de drogas antes mencionado aunque sean lícitas no dejan de provocar serios daños en la persona tanto económicos, psicológicos como sociales, sin importar la edad y sexo, ya que existen muchos centros de venta en los que no se corrobora si la persona es menor de edad o no, teniendo el fácil acceso a la compra y consumo de este tipo de drogas consideradas lícitas facilitándoles entrar al mundo de las drogas. La mayoría de adolescentes y niños conocen las drogas por curiosidad, por retos o apuestas sin tener en cuenta las consecuencias que esto conlleva.

2.4. Drogas ilícitas

Son aquellas que por su capacidad de adicción y cuya finalidad son enteramente creativas por ley no pueden comercializarse, dentro de estas se incluyen la cocaína, marihuana, heroína, crack, peyote, hongos alucinógenos, opio, éxtasis, anfetaminas y otras. La mayoría de drogas son ilícitas en virtud que se convierten en lícitas hasta el momento que se regulan para uso medicinal, y solo lo puede hacer el Estado a través de una normativa.

2.5. Según sus efectos

Las drogas pueden clasificarse de diferente manera, según su uso, consistencia, composición y de acuerdo a los efectos que esta provoca en el torrente sanguíneo, y en los diferentes sistemas del ser humano que las consume. A continuación se detallan algunos efectos de las drogas más consumidas:

a) Narcóticos

“El grupo de los narcóticos lo constituyen las drogas que alivian el dolor y además combaten el insomnio, pues producen sueño, entre los narcóticos u opiatos se incluyen el opio y sus componentes activos, tales como la morfina, la heroína y la codeína.”⁵

b) Morfina

“Es un analgésico útil, pero cuyas aplicaciones terapéuticas han disminuido con la aparición de específicos sintéticos para combatir el dolor, actúa sobre el sistema nervioso central, produciendo una reducción de la sensibilidad al dolor. Ha sido utilizada o empleada para aliviar el dolor en intervenciones quirúrgicas, quemaduras, fracturas, así como en los procesos cancerosos avanzados”.⁶

c) Heroína

“Se presenta en polvo de color marrón en bolsitas de plástico y tiene un sabor amargo con olor a vinagre”.⁷

⁵ Navarro Batres, Tomás Baudilio, **Las drogas: Un problema universal**. Pág. 23.

⁶ **Ibid.** Pág. 13.

⁷ **Ibid.** Pág. 12.

d) Codeína

La codeína también llamada metilmorfina es un alcaloide que se encuentra de forma natural en el opio, es utilizado con fines médicos como analgésico, sedante y antitusígeno. También es considerado como un narcótico. Puede presentarse en forma de cristales indoloros e incoloros o bien como un polvo cristalino blanco.

La codeína es un compuesto que es asimilado en el hígado metabolizándose en morfina pero debido a la baja velocidad de transformación, es mucho menos efectiva y potente como analgésico y sedante así como la morfina. Se toma en forma de comprimidos, como jarabe para aliviar la tos o por vía parenteral. La codeína es útil para aliviar dolores moderados y no tiene los mismos riesgos que la morfina de provocar dependencia o tener efectos adversos, como son: náuseas, mareos, vértigos, somnolencia, retención urinaria e hipotensión y en dosis altas y por períodos de tiempo prolongados puede producir depresión respiratoria.

2.6. Factores que originan la drogadicción

Existen muchos factores por los cuales una persona se vuelve adicta a una droga, sin embargo solo se hará énfasis en los factores que más influencia y repercusión tienen para que una persona caiga en el mundo de las drogas. Entre estas se pueden mencionar:



a) Factor familiar

El factor familiar juega un papel muy importante para que se dé origen a la drogadicción, ya que es aquí dentro de la familia donde se forman los valores y principios que formarán el carácter de los niños y adolescentes. Por lo que los padres de familia son el ejemplo para los niños, los cuales muchas veces ven a padres alcohólicos y en ciertas ocasiones padres adictos a los diferentes tipos de drogas. Lastimosamente los hijos siguen los ejemplos de los padres en la mayoría de casos y debido a ello es que estos conocen y entran al mundo de las drogas quizás sea por imitación, curiosidad o por el simple hecho de ser el reflejo de los padres.

La familia debe de ser la responsable en orientar y guiar a los niños y adolescentes a que no entren en el mundo de las drogas, ya que son ellos los forjadores en criar y educar a personas sanas previniendo el uso y consumo de drogas entre los adolescentes. Según un estudio realizado por psicólogos de la Universidad de Oviedo han identificado algunos comportamientos o situaciones familiares que favorecen a las conductas adictivas de los hijos y que deben ser solucionados para evitar el riesgo de drogadicción en los adolescentes, los cuales consumen las drogas para evadir y tratar de olvidar sus problemas.

Según la investigación, que se incluye en el libro, el papel de la familia en la prevención, financiado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, existen cuatro factores familiares que se asocian con una mayor probabilidad

de consumo de drogas en los hijos. Siendo el primero de ellos la conflictividad dentro de la familia; los enfrentamientos en el hogar aumentan el estrés de sus miembros, un bajo nivel de autoestima, estos pueden ser factores que pueden propiciar el consumo de drogas, las cuales en un principio son utilizadas como un escape a los problemas encontrando en ellas un alivio, placer, olvido y otras satisfacciones, pero con el tiempo provocan dolor, desolación e incluso la muerte.

Del mismo modo, el estudio aconseja la realización de actividades conjuntas entre padres e hijos y un mayor seguimiento de las actividades de los adolescentes, pues ambos elementos pueden tener un efecto preventivo.

Respecto a la educación de los menores, son igualmente peligrosos primero cuando no se les controla en lo absoluto y segundo el excesivo autoritarismo lo cual también causa serios problemas en los adolescentes.

b) La desintegración de la familia

Las relaciones que sostienen principalmente los menores con sus padres durante la etapa de la adolescencia son uno de los factores que proporcionan el desarrollo de la drogadicción. Querer y entender a un adolescente es difícil, guiarlo es complicado y descubrir su personalidad aún más complicado, pero si los padres comprendieran las acciones, reacciones, sentimientos, sueños e ideales, podrían entender y tener paciencia a la juventud.

Si la familia no brinda un hogar estable con amor y buen ejemplo será un problema serio que enfrentarán los miembros de la familia y principalmente los adolescentes, pues esto traerá consigo una posible familia que no funciona, es por ello que un factor decisivo en el comportamiento de un adolescente va a ser el entorno familiar ya que es aquí en donde se forman los valores, principios fundamentales y primordiales que formarán la conducta y autoestima de todo ser humano.

Cuando una familia no cumple el rol que debe cumplir, y existe dentro de ella reacciones violentas como por ejemplo el maltrato físico y psicológico entre los padres, el maltrato a los hijos, la indiferencia, el estrés, el alcoholismo de alguno de los padres, etc. Es allí precisamente cuando esta puede ser una puerta a que los menores se introduzcan en el mundo de la drogadicción en el cual es fácil de entrar pero a veces es imposible salir de él.

Debido a esta situación, no se tiene atención en lo que sucede con respecto a los hijos adolescentes, ya que son parcialmente abandonados y esto hace que estén en peligro de perder su bienestar físico y psicoemocional, así como también su capacidad de seguridad en sí mismos. Este problema por lo tanto se agudiza y trae como consecuencia que algunos adolescentes recurran a conductas autodestructivas como el consumo de alcohol, droga y en casos extremos intentos de suicidio, ya que entran en conflicto y por consecuente en crisis y depresión.

Una de las causas que también propicia una adicción es la desintegración familiar, cuando uno de los cónyuges busca o tiene otra pareja considerando a estos como intrusos, es decir; cuando hay existencia de un padrastro o madrastra en la familia de los adolescentes y en ocasiones no se mantiene una buena relación entre ambos, hay situaciones en las que los padrastros o madrastas abusan de los menores ya sea de forma emocional, psíquica o a veces sexualmente, y el niño o adolescente por falta de confianza no le comparte al padre o la madre progenitor los abusos que está recibiendo y simplemente trata de callar, ocultar y mentir sobre sus problemas, ya que muchas veces no les creen o tratan de justificar estos abusos, por lo que ellos buscan ayuda muchas veces fuera del círculo familiar por lo que fácilmente se pueden identificar con un grupo de amigos o amigas adictos y tratan de seguirlos e imitarlos, quienes les enseñan un camino fácil, supuestamente que les permita olvidarse de sus problemas, pero este es el camino erróneo de la drogadicción.

Algunas madres o padres según sea el caso, dan al menor una vida de malos tratos porque se parecen al progenitor, o porque ellos sufrieron de violencia en su niñez y tratan de seguir con esta secuela y ante tal situación el niño o adolescente opta por tomar un camino fácil libre de problemas para él siendo este el de la drogadicción.

La desintegración familiar y la adicción a las drogas también tiene presencia cuando algunas mujeres por falta de cultura, recursos o por un amor mal entendido no escuchan las demandas de sus hijos adolescentes, y debido a ello los menores

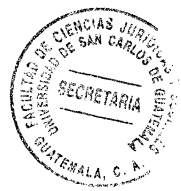


abandonan su hogar y a falta de una figura masculina existe una ruptura y conflicto entre la madre y el hijo.

Los padres o madres no piensan cual es la magnitud del problema que están creando entre sus hijos, cuando deciden tener otra pareja ya sea por atracción o compromiso, no dándose cuenta que los más afectados son los menores quienes claman por ser escuchados, quienes a su vez tienen derechos pero que en estos casos les son violados sin tener opción a pronunciarse.

Por otra parte una causa aparente de una adicción tiene que ver con la inadecuada relación que existe entre hermanos, los celos por la preferencia, las faltas acreditadas injustamente, la comparación de superioridad realizada por los adultos, las burlas por defectos físicos o mentales, el color de piel, los castigos, los regaños mal aplicados y las recompensas y halagos brindados en exceso, dan como resultado formaciones de un carácter débil, frágil, dependiente y sensible, el abandono del seno familiar, por lo que la droga y el alcohol son los elementos que utilizan con el fin de olvidar o evadir la realidad.

Este tipo de educación irresponsable ha dejado y sigue dejando una huella trascendental en adolescentes la cual en la mayoría de veces se convierte en adicción a las drogas, alcoholismo, ocio y delincuencia entre otras cosas.



En algunos adolescentes que desafortunadamente no han tenido una familia unida y que el matrimonio de sus padres se ha visto disuelto traen como consecuencia miseria, abandono, desamor y odio; los cuales se van acomodando causando un peligro grave que puede verse notoriamente y con repercusiones en la etapa de la adolescencia.

Los aspectos represivos saltan a la vista, la droga se usa para no sufrir, evadir, soportar; pero indudablemente el mundo de la droga no es un mundo feliz, porque solo deja tristeza y dolor en los hijos o padres que la consumen lo cual se refleja en las estadísticas, que se ven constantemente en los medios nacionales como internacionales.

c) Maltrato y baja autoestima

En la infancia se adquieren las ideas básicas sobre uno mismo y las actitudes que se necesitarán en la adolescencia para enfrentarse con situaciones cada vez más difíciles. Se debe generar una autoestima con seguridad, favorable, con la cual el sujeto tenga un sentimiento de confianza que le permita tomar iniciativas y explorar nuevas cosas, lo que le llevará a tener tropiezos los mismos que le enseñarán y dejarán un aprendizaje que le permita fortalecer su autoestima y a no darse por vencido ante cualquier situación por difícil que esta parezca.

Sin estas actitudes y sentimientos básicos, serían difíciles las repercusiones propias de la adolescencia, tal es el caso del aprendizaje en el desenvolvimiento social, afectivo e incluso económico independientemente de la familia. Es necesario tener una personalidad propia, aprender a establecer relaciones interpersonales con personas sanas, que fomente estilos de vida saludables que le permitan fortalecer su autoestima, asumir su propia sexualidad y desarrollar su propio papel social dentro del concepto que la sociedad le demanda y por otro lado crear relaciones constructivas de su mismo sexo, saber enfrentar la responsabilidad de engendrar una nueva vida y de contribuir a su desarrollo.

Todo sujeto debe desarrollarse dentro de una sociedad, no vive aislado, es por ello que la sociedad debe examinar la función de la familia, la iglesia, los amigos y la colectividad, para facilitar el paso de la infancia a la adolescencia y posteriormente a la adultez y con ello los adolescentes puedan desarrollar la competencia personal, social e intelectual, sin recurrir a las drogas. La función primordial es crear un sentimiento de confianza, de plenitud y personalidad que permiten al niño o adolescente enfrentarse y resolver las situaciones adversas.

La autoestima de un adolescente se va formando a través de los años por medio de la familia, en primer momento por parte de la madre y posteriormente por diferentes personajes con los cuales establece sus primeros vínculos para socializar, dependiendo con qué tipo de personas se relacione, es por ello que los padres deben controlar qué amistades tienen sus hijos para evitar que el día de mañana se

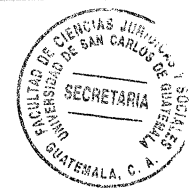
conviertan en personas adictas a las drogas o delincuentes que sean la escoria de la sociedad.

b) Factor social

Los medios de comunicación son los principales promotores que inducen a las personas a conocer las drogas ya que presentan imágenes en donde el consumo de drogas implica diversión, o donde es natural para las personas. Los factores influyentes dentro del círculo social están: La publicidad, oferta y disponibilidad de las drogas, ausencia de una información veraz, dificultad para un uso sano y formativo del tiempo libre, presión de los modelos sociales, condiciones laborales, los factores sociales más conocidos son los siguientes:

- **Publicidad**

Los anuncios de las drogas que están declaradas lícitas (alcohol, tabaco, psicofármacos) tienden a aumentar el consumo total de las mismas y no sólo favorecer la competencia entre las marcas o informar de la existencia de nuevas marcas. Las inversiones que se realizan en publicidad de las drogas legales, tendientes a incrementar su consumo, son muy superiores a las que se emplean en educación sobre las drogas.



La publicidad no sólo provoca un aumento general del consumo de las drogas, sino también favorece formas especialmente peligrosas del consumo de las mismas. Con frecuencia aparecen anuncios por los medios publicitarios como la radio, televisión, internet o cualquier otro medio de difusión, los cuales asocian a personajes célebres, para llamar la atención del público, ya que a través de ello buscan la forma y medio para incentivarlos a consumir determinadas drogas. Tal es el caso del alcohol y el tabaco.

- **Oferta y disponibilidad de las drogas**

La demanda insaciable de las drogas ilegales es la fuerza motriz de la oferta ya que esta se encuentra disponible en cualquier parte de la ciudad, o puede provenir de otros países, aún de distintos continentes, siempre ha existido un mercado ilícito de droga, en donde tiende a generar nuevas versiones con mayores efectos tóxicos y menor precio, desarrollando mercados entre grupos nuevos, especialmente jóvenes y personas de escasos recursos. En los sitios en donde resulta difícil obtener ciertas drogas, el número de consumidores tiende a ser escaso.

Sin embargo, actualmente la rapidez de los transportes y el gran número de viajeros facilitan que las drogas sean transportadas de un país a otro sin mayor control, porque los traficantes de droga cambian de ruta de un país a otro y de un medio de transporte a otro. Ya que estas son distribuidas por medio de un gran número de canales y organizaciones en grandes porcentajes, sin descartar la venta del menudeo,



ya que esto constituye un negocio de muchos miles de millones de quetzales o dólares según sea el caso. El incremento del uso de drogas en el país puede ser resultado de la forma en que los carteles de drogas están pagando a sus subcontratistas, ya que la mayoría de estos pagos es en especie, lo que provoca que cada día exista un incremento de los centros de distribución como también el número de distribuidores y consumidores.



CAPÍTULO III

3. Despenalización de la droga

La despenalización de la droga implica la eliminación de las sanciones por el consumo y posesión como dosis personal por lo que ya no habría lugar para las sanciones penales como el encarcelamiento, aunque en algunas jurisdicciones pueden dictaminarse sanciones administrativas como multas, servicio comunitario o citaciones de comparecencia ante las autoridades respectivas.

En otros lugares significa que el consumo y la posesión de sustancias controladas para fines personales ya no constituyen en absoluto una conducta punible o una infracción de la ley y por ende, no se aplica ninguna sanción penal o administrativa. El hallazgo central de este estudio es el rezago de la política interna de drogas en relación a la propuesta internacional. Por ejemplo, la Ley contra la Narcoactividad sanciona con penas y multas elevadas delitos asociados con drogas, y no distingue entre sustancias (drogas suaves y duras), volúmenes ni el papel que el imputado juega en la organización criminal.

Debido a su ubicación geográfica Guatemala ha pasado a ser básicamente, un lugar de tránsito de drogas prohibidas como lo son; la cocaína, la marihuana, heroína entre otras, la cual es llevada y transportada hacia Estados Unidos por personas que se dedican a este negocio.

Cuando se habla de la despenalización, se habla de algo que se quiere dejar sin sanción en las leyes guatemaltecas, estableciendo en la ley qué tipo de drogas se quieren despenalizar. Al momento de quitar las sanciones para las personas que se dedican al tráfico de drogas, se debe establecer cuáles son los factores o causas por las que se dejan sin efectos las sanciones, ya que este problema no solo se asocia con las drogas sino también a la narcoactividad y esta conlleva a la violencia homicida por el dominio de territorio entre los diferentes carteles de la droga.

Este tema fue tratado con gran magnitud días atrás en virtud que el ex presidente de Guatemala Otto Fernando Pérez Molina, promovió por varios meses que la droga fuese legal, considerando que con esta forma se combatirían los delitos conexos al narcotráfico como; el lavado de dinero, el tráfico de armas, el sicariato, y así mismo disminuir la corrupción que en muchos casos se ha apoderado de las instituciones del Estado.

Con el tema de la despenalización de la droga surgen varios criterios a favor y en contra, una parte de la población considera que sería excelente la despenalización, porque la persona que desea consumirla tendría toda la facultad de hacerlo sin importarle el lugar para consumirla y como adquirirla sin tener ningún tipo de penalización. Y la otra parte de la población guatemalteca considera que la despenalización de la droga sería fatal porque la droga se conseguiría más fácilmente, aumentaría el número de consumidores sin importar edades, sexo y



condición económica, quienes bajo el efecto de las mismas cometerían faltas y serios delitos poniendo en riesgo la vida de las demás personas.

Con respecto al tema de la despenalización de la droga es necesario e importante que se analice en todo aspecto, en virtud que de una mala decisión no habrá nada más que lamentar, es por ello que las autoridades deben de tomar en consideración las opiniones de la población guatemalteca en virtud que los más afectados son los mismos ciudadanos.

3.1. Tendencias y acciones de países respecto a la posible legalización de drogas

En situaciones similares a las que actualmente vive el país otros gobiernos han tratado el tema de la despenalización, ya que para ellos esto ha traído ventajas y de cierta forma poder evitar enfrentamientos entre las diferentes bandas del crimen organizado y proteger a las demás personas inocentes.

3.1.1 Estados Unidos

El gobierno federal se opone de manera firme a la legalización de la marihuana y mantiene firmes las prohibiciones en contra del tráfico y consumo, sin embargo cada vez más estados desobedecen su autoridad y aprueban leyes que lo contradicen. Por ejemplo los estados de Colorado y Washington (no la capital, que es Washington

Distrito de Columbia, sino el estado de Washington, ya despenalizaron el uso de cannabis con fines recreativos y se preparan para regular su producción y venta controlada. Otros 20 estados permiten el uso y la venta con fines médicos mediante normativas bastante flexibles de la que se aprovechan muchas personas que ven en el negocio de la droga un negocio rentable.

La producción de marihuana se está convirtiendo en un sector más de la economía estadounidense, este sector mueve ya miles de millones de dólares. Proliferan informes de mercado, gráficos de rentabilidad, fondos de inversión e incluso consultorías especializadas. También hay escuelas donde se aprende a cultivar la droga.

3.1.2 México

Es el país más azotado por el narcotráfico, a pesar de que el gobierno federal sigue luchando en contra de las drogas. Los dos ex presidentes de México, Vicente Fox y Ernesto Zedillo, durante sus mandatos, ambos dedicaron enormes recursos y esfuerzos para luchar contra las drogas utilizando métodos policiales.

Aunque han cambiado de opinión últimamente y ahora aseguran que la única manera de acabar con la violencia es abriendo un canal de distribución legal y regulando el consumo. México es un país con una gran cantidad de personas adictas a la drogadicción, donde hay muchos que se dedican al cultivo de marihuana, amapola y

otros productos relacionados al narcotráfico. Lastimosamente México es un país que cuenta con grupos del crimen organizado que se dedican a la siembra y cultivo de estupefacientes, y donde los carteles pelean territorio.

3.1.3. Colombia

Es un país donde grupos delictivos se dedican a la siembra y cultivo de cocaína aunque el actual presidente Juan Manuel Santos, lucha constantemente por erradicar los grupos criminales que se dedican al narcotráfico.

La lucha de este país es grande en contra de la siembra y cultivo de la cocaína aunque lamentablemente siempre existen grupos que operan al margen de la ley.

3.1.4. Guatemala

Se discute la posibilidad de legalizar la marihuana en Guatemala, para evitar enfrentamientos armados entre narcotraficantes, por la disputa de territorios, se comenta la posibilidad de que se despenalice la droga, en virtud que la región geográfica del país sirve de paso o corredor para el trasiego de drogas.

La gran parte de droga es llevada a los Estados Unidos de Norteamérica donde es consumida, quedando una parte en Guatemala, para las personas que la consumen.

3.2. Algunos países que despenalizaron el uso y consumo de droga

Con el objeto de establecer un panorama que permita analizar las ventajas y desventajas sobre la despenalización del uso y consumo de las drogas, se hace referencia de algunos países que en relación al tema han realizado cambios en su ordenamiento jurídico. Entre los cuales están:

3.2.1. Brasil

Los cambios legislativos realizados en este país en el dos mil seis resultaron en una despenalización parcial de la posesión para uso personal del consumo de todo tipo de drogas. Las penas de prisión ya no serán aplicadas a las personas que consuman o trafiquen drogas en este país; sin embargo, el hecho de que el consumo haya dejado de ser delito, y que no hayan penas establecidas, no significa que a consecuencia de encontrarse bajo estos efectos cometan otros delitos.

3.2.2. Holanda

La revisión de la Ley del Opio de 1976 introdujo la descriminalización legal del cannabis también llamada marihuana, el consumo dejó de ser un delito y la tenencia de hasta 30 gramos se convirtió en un delito menor, mientras que la tenencia de más de 30 gramos siguió siendo un delito penal. Desde entonces, los cafés holandeses, donde los consumidores pueden comprar una cantidad limitada de cannabis, ocupan

un lugar altamente simbólico como paradigma de políticas liberales en materia de cannabis. Sin embargo, el fenómeno suele interpretarse erróneamente.

3.2.3. España

Adaptó el Código Penal de la Convención Única sobre Estupefacientes en 1973. Al año siguiente, el Tribunal Supremo determinó que al consumo personal no entraba dentro de los llamados delitos contra la salud pública, lo que provocó que España fuera el primer país europeo en despenalizar no solo el consumo personal de drogas, sino también los actos preparatorios, incluyendo el cultivo.

La despenalización ha permitido la aparición desde el año 2001 de los llamados Clubes Sociales de Cannabis o marihuana, los cuales son asociaciones sin ánimo de lucro formadas por personas que cultivan en circuito cerrado para los propios miembros de la asociación, que dispone de un lugar privado para el consumo.

A pesar de diversas intervenciones policiales y judiciales, estas asociaciones se han extendido hasta llegar a ser muy numerosas. Solo hay datos oficiales en el País Vasco y Cataluña, que existen varias asociaciones de este tipo.



3.2.4. Portugal

En el año 2001, Portugal se convierte en el segundo país de la Unión Europea tras España en abolir los castigos penales por posesión de droga a nivel personal. Además, los usuarios deben cumplir con terapias en lugar de sentencias que provoquen prisión, ya que cuenta con una gran cantidad de personas adictas a la marihuana, porque no hay ley que prohíba su consumo.

3.2.5. Uruguay

La legislación uruguaya vigente establece que el consumo de drogas es legal, pero es considerado ilegal toda forma de producción, fabricación, plantación, tráfico o posesión de drogas, salvo que las cantidades de esta última sean para uso personal.

3.3. Beneficios de legalizar la droga

El consumo de las drogas es un problema social que siempre estará presente en la sociedad. El reto está en saber administrar el problema como lo ha aprendido hacer con el tabaco, el alcohol y la prostitución.

Según algunos estudiosos establecen que es falso el señalamiento de que la legalización de las drogas trae consigo el aumento de la demanda, ya que existen otros datos que indican lo contrario. La legalización debería iniciar con la marihuana,

que representa un alto porcentaje de demanda para el consumo a nivel mundial y que ofrece las mayores ganancias al narcotráfico, pero también la de menor riesgo para la salud.

Se considera que legalizando la marihuana o cannabis como también se le llama, se obtendrían beneficios que a continuación se detallan:

- Se pondría fin al mercado ilegal.
- Se reduciría la corrupción y la violencia.
- Los precios de las drogas se reduciría y por ende el margen de ganancia del crimen organizado.
- La estadística de crímenes se reduciría.
- Los delitos que se cometen por el control de los mercados, disminuirían.
- El Estado dejaría de gastar gran cantidad de recursos que destina a la lucha contra el narcotráfico.
- El Estado pasaría a controlar el mercado estableciendo normas y reglas para la actividad.



- El Estado recibiría los impuestos generados por la venta legal de las drogas.
- Se rompería el círculo vicioso entre la venta de las drogas y los fabricantes de armas.
- Se reducirían los problemas de salud que ahora subyacen al consumo ilegal.
- Se evitarían los problemas sociales que le van aparejados con el narcotráfico.
- El Estado y la sociedad tendrían más fuerza para impulsar campañas educativas y de prevención que combatan el consumo.
- El tratamiento médico a los adictos tendría el mismo carácter social que hoy tienen el de los adictos al alcohol.
- Otros estados interesados en el tema del narcotráfico ya no gastarían en ayudas por este flagelo.
- Al momento de legalizarse las drogas tendría que solicitarse a la población en general a través de una encuesta que se pronuncien si están a favor o en contra, para no violentar los derechos de los más vulnerables.



CAPÍTULO IV

4. Consecuencias de la despenalización de la droga

Es un tema que por más que se trate y se hable del mismo ha generado diversas opiniones entre involucrados o personas comunes, trae consigo una serie de aspectos que hay que analizar a profundidad y con mucha responsabilidad. No es un problema que afecte a solo una parte de la sociedad sino que involucra a todo el país y todo lo que puede desencadenar dentro de la misma, se debe de averiguar analizar y reflexionar sobre los problemas causados por las drogas ilegales y dar a conocer las consecuencias de legalizar las drogas.

Es necesario generar propuestas que ayuden a la disminución de la siembra, producción, fabricación y consumo de las drogas ilegales, es por lo que se debe de conocer, profundizar y difundir información acerca de las consecuencias de legalizar las drogas para informar a las personas de todas las edades sobre esta gran polémica.

4.1. Consecuencias de la despenalización de la droga en el territorio guatemalteco

El tráfico de drogas es considerado uno de los crímenes que causa mayor impacto a nivel nación, a la vez es considerado uno de los negocios que trae consigo la mayor

cantidad de dinero y la disputa por el poder, ya que día con día son más las personas que se involucran en este negocio lucrativo como lo es el narcotráfico.

En el presente trabajo se analizó la despenalización del consumo de drogas siendo este un tema de la actualidad, al cual no se le está dando la importancia que se merece, debido a que si se diera la despenalización de la droga en el país esto conllevaría a consecuencias fatales para la sociedad guatemalteca, porque sería vendida en cualquier lugar sin prohibición alguna, y toda persona sin importar edad tendría el fácil acceso, las mismas que cometerían graves delitos bajo efecto de la misma.

Los países que han legalizado las drogas cuentan con un porcentaje de personas que han nacido deformes en virtud del excesivo consumo que han tenido las personas aún en estado de gestación.

Al legalizar la drogas cualquier persona tendrá acceso a ella, por lo que puede ser un niño, un adolescente o un adulto ya que no existiría una mayor restricción, así como sucede en la actualidad con los cigarrillos y el alcohol los cuales supuestamente no se venden a menores de edad, pero es una gran farsa ya que ellos tienen el fácil acceso aún sin importar que estos no tengan la edad para adquirirlo y consumirlo.



Con este trabajo de tesis se pretende hacer conciencia de que las drogas causan serios efectos no solo a las personas que las consumen sino también aquellas que se encuentran a su alrededor.

El tráfico de drogas ocasiona graves problemas a nivel mundial, lo que ha impulsado a la política exterior a determinar las consecuencias de estas sustancias y las estrategias de control necesarias para los países latinoamericanos, que sucedería al momento de estar legalizada la droga por la mala educación que existe en Guatemala aumentarían los delitos y crímenes.

En Guatemala, el tema de la prohibición de sustancias y estupefacientes se ha debatido constantemente, provocando que se trate de legalizar las mismas, sin importar las consecuencias que la legalización traería consigo. Aun no estando legalizada la droga pese a todo el control que se ha implementado dentro y fuera del país no se ha logrado tratar de evitar que las personas la consuman y se vuelvan adictas, y si actualmente se diera la reforma y legislación de la despenalización de las drogas el Estado tendría que gastar más recursos en centros de rehabilitación para personas adictas.

Por lo que en la actualidad se sabe que la cobertura de atención a los pacientes a través de los programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social son limitados así como también lo son los servicios gubernamentales, la mayoría de estos lugares son de mala calidad, carecen de los servicios básicos, de personal adecuado, alimentación e higiene.



Para evitar el crecimiento de adictos algunos países han establecido normas para el control del ingreso, consumo de sustancias y estupefacientes ya que para ellos estas son consideradas una ayuda parcial, ya que los países grandes continúan dedicándose a la producción de la droga mientras que los pequeños son los consumidores y comercializadores, que provocan la afectación de la sociedad.

Es necesario garantizar la vida y la salud de los habitantes de la república de Guatemala así como está establecido en la Constitución Política de la República, sin embargo con la legalización de las drogas se dejaría desprotegidos a la mayoría de personas sin cumplir con el mandato constitucional.

Para la legalización de las drogas es importante realizar estudios sobre la composición y clasificación de estas sustancias con el fin de conocer sus efectos y consecuencias y así posiblemente se despenalizaría el tipo que sea apto para el uso y consumo la cual no fuera tan perjudicial a la salud del ser humano, pero esto es un imposible porque cualquier sustancia que modifique las funciones fisiológicas y transforme el estado emocional del ser humano atenta con el bienestar y salud de la sociedad.

Las consecuencias que se obtendrían al despenalizar la droga serían fatales, porque serían varios sectores de la sociedad los perjudicados, si actualmente los hospitales carecen de medicamentos para atender a los pacientes, con una gran cantidad de

4.2. Accesibilidad a la compra y venta de la droga

Lamentablemente la parte más afectada por los productos de las drogas son los jóvenes quienes como se trató de explicar en el apartado respectivo tratan de olvidar sus problemas acudiendo al mundo de la drogadicción.

La gran mayoría de habitantes guatemaltecos son jóvenes los cuales en su mayoría son adictos a estupefacientes, que en el futuro sufrirán las consecuencias de consumir drogas.

4.3. Adicción

La adicción a las drogas es un estado psicológico y físico en el que una persona no puede dejar de consumir una sustancia, dañina para su organismo, como lo son la marihuana, cocaína, inhalantes, tranquilizantes, alucinógenos, etc. Esta necesidad no desaparece aunque la persona padezca consecuencias negativas producidas al momento o después del consumo.

Hay quienes consideran que la adicción a las drogas surge como consecuencia de algún problema anterior como una enfermedad mental, un trauma de la infancia o causa similar. La verdad es que la adicción a las drogas puede ser sufrida por cualquier persona y debe ser tratada antes que cualquier otro problema, es fundamental para esto que la persona acepte su enfermedad y deje el consumo. Las



adicciones se basan en tres puntos fundamentales: el deseo, la tolerancia y la dependencia.

El deseo estimula al consumo, surge de la sensación de bienestar que produce la droga o de la idea de seguir con ese bienestar con determinados comportamientos, este deseo puede llegar a ser incontrolable.

La tolerancia es un hecho fisiológico, el organismo se acostumbra a ciertos estímulos y deja de notar sus efectos, puede desarrollarse de una manera relativamente rápida. La dependencia, es la necesidad de consumir la droga, puede ser de tipo físico o psicológico. La primera ocurre cuando el organismo necesita la droga para funcionar, ya que ante la ausencia de esta, la persona puede experimentar dolor de cabeza, fiebre, vómitos, dolor de cuerpo, a esta condición se le conoce como síndrome de abstinencia.

Por otro lado la dependencia psicológica ocurre cuando la persona se acostumbra a las sensaciones y estados de ánimo que la droga produce, aunque físicamente no tenga necesidad de consumirla.

4.4. Factores que aumentan la adicción

Algunos de los factores que aumentan a la adicción es la falta de madurez de su cerebro, lo que lleva a cometer actos impulsivos, poseen un pensamiento adictivo,

pérdida de control y un daño físico psico-social el que les provoca un incremento de dolor, en donde aumenta la necesidad de quitar el dolor por medio del uso adictivo para poderse sentir bien, además de que sus emociones son más intensas, y esto se traduce en un mayor riesgo de consumir algún tipo de drogas.

4.5. Efectos y consecuencias

El consumo de los diferentes tipos de drogas crea un problema serio para la salud, ocasionando daños y enfermedades al organismo y a la mente de quien las toma. En ocasiones problemas a las familias y la sociedad, generándose violencia, maltrato, accidentes de tránsito, robo, pérdida laboral e incluso la muerte. Algunas de las consecuencias para la salud por el consumo de drogas son: La dificultad para pensar, problemas de memoria y aprendizaje, efectos sobre el corazón y pulmones.

Pensamientos y sensaciones aterrizantes, sensación de perder el control, angustia, puede ocasionar dependencia física, convulsiones, accidentes mortales y muerte por sobredosis.

Entre los daños psicológicos que los adictos presentan al consumir drogas se pueden mencionar: depresión, irritabilidad, actitudes defensivas, pérdida de autoestima, sentimientos de culpa, paranoia psicosis, alucinaciones, agresividad, aislamiento, nerviosismo, angustia y tendencias suicidas.



El uso crónico causa pérdida del apetito haciendo que muchos consumidores tengan una pérdida significativa de peso y sufran de malnutrición. La adicción es el principal trastorno que originan las drogas, de hecho es el motor que mueve el hábito del consumo; la adicción es definida como una enfermedad, pues afecta al funcionamiento normal del organismo.

La adicción es considerada, una enfermedad del cerebro, pues su estructura y funcionamiento se ven muy afectados por las drogas. Además una de las características principales de la adicción es su capacidad de modificar los hábitos y conductas de las personas, convirtiéndolas en auténticos autómatas en favor de su consumo.

El sistema nervioso central dirige las funciones de todo tejido del cuerpo; recibe miles de respuestas sensoriales que transmite al cerebro por medio de la médula espinal. Toda estimulación química puede producir una gran variedad de efectos sobre la actividad y función del sistema nervioso central. En casos graves la adicción a las drogas puede llegar a ser irreversibles: problemas en la coordinación, percepciones sensoriales, y el lenguaje puede dañarse gravemente.

Un consumidor dependiente, con el paso del tiempo es consciente de la deplorable situación que vive, su actitud dominada por ellas le reafirma un sentimiento de culpa y la pérdida de autoestima, volviéndose un auténtico esclavo de la droga a consumir, desaparece cualquier sentimiento interno de amor por uno mismo y de esperanza.



Trastornos vasculares, cirrosis, hepatitis son las enfermedades más frecuentes en consumidores habituales de drogas; la droga va destrozando poco a poco importantes agentes funcionales de nuestro organismo, provocando problemas en los principales órganos. El alcohol es el gran responsable de los casos de cirrosis hepática, su efecto es devastador para el organismo, principalmente cuando se consume en grandes cantidades.

Existe una relación directa entre la soledad o asilamiento y la drogas; si bien en un principio estas son las causas de caer en las drogas, a medida que el consumidor de drogas avanza en su adicción se aísla de su entorno más cercano, familiar, personal, profesional etc. El drogadicto vive por y para su dosis de droga, nada le importa más. El cerebro es una de las víctimas de la ingesta de la droga, la pérdida de neurotransmisores y de la parcial funcionalidad de diferentes perfiles del cerebro, llega a producir sensaciones paralelas y paranoias ligadas a la esquizofrenia.

La droga tiene un precio, consumir habitualmente una droga es caro; el gasto único dirigido a la adicción repercute en la economía familiar y personal. Pedir dinero, robar, son acciones que se vuelven muy comunes en estos casos, cuando no aparecen los fondos necesarios para conseguir la droga.

Ataca directamente al sistema inmunológico, debilitando su funcionalidad y actividad en nuestro organismo. Con ello el consumidor de drogas se vuelve cada vez más indefenso contra infecciones o enfermedades. Las drogas pueden llegar a matar, y



hasta que logran ese objetivo destrazan cada parcela de la vida de los adictos, se convierten en una gran enfermedad que progresivamente va atrapando la voluntad y la vida de los individuos.

Las drogas causan trastornos fisiológicos especialmente el síndrome de abstinencia, convulsiones, cambios en el ritmo cardiaco, deterioro del sistema nervioso central, etc. Entre los trastornos psicológicos están, alucinaciones, tendencias paranoicas, depresión, neurosis, deterioro y debilitamiento de la voluntad es decir el drogadicto se vuelve literalmente un esclavo de la droga, pudiendo hacer lo que sea para conseguirla. Existe el deterioro de las relaciones personales ya que el drogadicto no es capaz de mantener relaciones estables, ya sea con familiares o amigos. Muchas veces roba o engaña para poder conseguir droga, lo cual deteriora aún más sus relaciones.

Baja del rendimiento en el trabajo o en el estudio, llegando al grado de abandonar metas y planes, recurriendo a la droga como única solución. El drogadicto puede verse involucrado en agresiones o conflictos bajo la influencia de la droga se pueden llegar a cometer crímenes tales como robos o asesinatos. En las consecuencias económicas el uso de drogas puede llegar a ser muy caro, llevando al drogadicto a destinar todos sus recursos para mantener el consumo. Las drogas no solamente tienen consecuencias negativas para quienes las usan, también se ven afectadas las personas que rodean al drogadicto, especialmente las de su entorno más cercano,



como familiares y amigos. No es sólo la vida del drogadicto la que está en juego sino también la sociedad entera.

La administración repetida de la droga, hacen que se pierda progresivamente la efectividad de otras formas de gratificación. Esta adicción va a ir acompañada además de dos consecuencias nocivas, la primera es una tolerancia a la droga, lo que hace que cada vez sea necesaria una dosis mayor para obtener los mismos resultados, y la segunda una sensibilización a los efectos tóxicos de la droga, es decir, que el individuo va a sentir con mayor intensidad taquicardias, temblores y ataques de ansiedad.

Con respecto a los aspectos psicológicos y sociales las causas de la adicción a las drogas son muy variadas, pudiendo iniciarse su consumo de forma accidental o esporádica en el marco de un ambiente social favorable al consumo de estas sustancias, o debido a un trabajo estresante que exige de mayores niveles de atención y rendimiento.

No importa el motivo, ni la circunstancia que la persona esté viviendo, ya que no existe un motivo suficiente para que la persona entre en el mundo de las adicciones a las drogas, existen varias actividades sanas que le permiten al ser humano desestresarse, como lo es el realizar algún deporte, hacer ejercicios, hacer manualidades etc. Si la persona no se siente capaz de alejarse de este mundo de las drogas puede contar con el apoyo de algún familiar o amigo que lo inste cada momento a realizar cualquier actividad y que tenga una vida sana, plena y feliz.

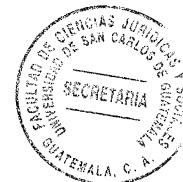




CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La consecuencia de la despenalización de la droga en el territorio guatemalteco no solo repercute en la integridad física, emocional y social de la sociedad, sino que también sería una contrariedad con lo establecido en la Constitución Política de la República, en los primeros artículos de la ley magna se establece; garantizar la vida, la integridad y el desarrollo de las personas así como también considerar la salud como un bien público. Con la despenalización de la droga el Estado no cumpliría con los mandatos establecidos por la Constitución, porque se violentarían debido a que no podría garantizar, a los habitantes la vida, la seguridad, la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo integral de las personas, debido a que existiría la libertad de la venta, compra, uso y consumo de drogas en todo momento, sin importar el lugar, edad, sexo, religión, provocando inseguridad, violencia y una serie de delitos que serían el diario vivir de la población guatemalteca.

Es preciso que los legisladores en lugar de pensar como crear una iniciativa de ley sobre la despenalización de la droga, busquen mecanismos y métodos para albergar a tantas personas drogadictas que existen en el país y poderlos resarcir a la sociedad como personas útiles, crear más centros de rehabilitación o modernizar y equipar los centros existentes. El Estado debe de empezar por implementar una política de tolerancia hacia las drogas a través de los Ministerios de Educación y Salud, por medio de programas motivacionales educativos para cuidar la salud física y mental, que permita concientizar a los niños, jóvenes y padres de familia del consumo de drogas.





BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR ELIZARDI, Mario Ismael. **Incidencias del alcoholismo en los tipos penales de homicidio culposo, lesiones culposas y contra la seguridad del tránsito y su regulación legal.** Guatemala: (s. e.), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1980.
- ASTOLFI, Emilio. **Toxicomanías.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Universidad, S. R. L., 1989.
- BAUM, Stuart J. **Introducción a la química orgánica y biológica.** México, D.F: Ed. Continental, S.A. 6ª. Reimpresión; 1994.
- BERISTAIN IPIÑA, Antonio. **Las drogas: aspectos penales y criminológicos.** Bogotá, Colombia: Ed. Temis, S. A., 1986.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Revisada, actualizada y ampliada. Ed. Heliasta, S. R. L. 1996.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Revisada, actualizada y ampliada. Ed. Heliasta, S.R.L.1996.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Revisada, actualizada y ampliada. Ed. Heliasta, S.R.L.1996.
- ESCOBAR, Raúl Tomás. **El crimen de la droga.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Universidad, S. R. L., 1992.
- GONZÁLEZ CAUHAPÉ, Cazaux. **Apuntes de derecho penal guatemalteco.** Guatemala: Ed. Revisada y actualizada, 2003.
- MAZZOTTI, Paola. **Las drogas, sus implicaciones culturales, políticas y económicas.** Buenos Aires: Ed. Humanistas, 1982.
- NAVARRO BATRES, Tomás Baudilio. **Las drogas: un problema universal.** Guatemala: Ed. Tipografía Nacional de Guatemala. 1990.
- PALACIOS MOTTA, Jorge Alfonso. **Apuntes de derecho penal.** Guatemala: Primera parte. Ed. Gardisa 1985.



PALACIOS MOTTA, Jorge Alfonso. Apuntes de derecho penal. El delito. Segunda parte. Guatemala. Ed. Gardisa, 1985.

Prensa Libre. Tratado internacional contra el tabaco. Guatemala: Año 54, No. 17637 (Lunes 28 de febrero de 2005).

REPPETO M. y colaboradores. Toxicología de la drogadicción. Madrid, Barcelona: Ed. Díaz de Santos, S. A. 1989.

REPPETO, Manuel. Toxicología fundamental. Madrid, España: Ed. Díaz de Santos, S. A., 1997.

RODRÍGUEZ ARANA, Germán. El problema de las drogas. Guatemala: Ed. Piedra Santa, 1984.

STEDMAN. Diccionario de ciencias médicas. Buenos Aires, Argentina: Ed. Médica panamericana. 1993.

VALLEJO, Norma Elena. Aspectos toxicológicos de la drogodependencia. Buenos Aires, Argentina: Ed. Impresiones Finas Olivari, 1998.

VÁSQUEZ ORTIZ, Carlos. Breve antología del derecho civil I de las personas. Guatemala: (s. e.), (s. f.)

VÁSQUEZ ORTIZ, Carlos. Breve antología del derecho civil I de las personas. Segunda parte. Guatemala: (s. e.), (s. f.),

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto número 17-73, Congreso de la República, 1973.

Código Procesal Penal. Decreto número 51-92, Congreso de la República, 1992.

Código Civil. Decreto Ley 106, Enrique Peralta Azúrdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, 1964.

Código de Salud. Decreto número 90-97, Congreso de la República, 1997.

Ley del Organismo Judicial. Decreto número 2-89, Congreso de la República, 1989.